



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la situación dada a partir de la disolución del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar) y en consecuencia solicita al Poder Ejecutivo Nacional que devuelva de manera inmediata al dominio de la Municipalidad de Avellaneda los inmuebles que le fueran cedidos por ésta para ser afectados a la construcción de viviendas.

Monica Litza

Victoria Tolosa Paz

Sergio Palazzo

Daniel Gollan

Carlos Castagneto

Julio Pereyra

Juan Marino

Sabrina Selva

Ricardo Herrera

Blanca Osuna

Ramiro Gutierrez

Eugenia Alianiello

Micaela Moran

Ariel Rauschenberger

Jorge Araujo

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 9 de noviembre del 2022 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR) y la Municipalidad de Avellaneda por la permuta de inmuebles por unidades funcionales a construir.

En virtud de ese convenio dos inmuebles (identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 7, Parcela 13 y Circunscripción II, Sección K, Manzana 73, Parcela 19A -conformada por las parcelas antecedentes 19 y 20- y Manzana 74, Parcelas 6A -conformada por las parcelas antecedentes 6 y 7-, 12, 13A -conformada por las parcelas antecedentes 13 y 14-, 15A -conformada por las parcelas antecedentes 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30-, 19 y 32) sitios en las localidades de Avellaneda y Piñeyro Partido de Avellaneda, propiedad de la Municipalidad de Avellaneda, serían permutados por 24 viviendas a construir ubicadas en el inmueble sito entre las calles Díaz Vélez e Intendente Sagol de la Localidad y Partido de Avellaneda (identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 47 -parte-).

En el Convenio y en las Actas de Entrega de Posesión, se estipuló que *“el incumplimiento o la imposibilidad por parte del FIDUCIARIO a su obligación de dar a los inmuebles el destino específico previsto en la cláusula SEGUNDA del presente convenio facultará al MUNICIPIO a rescindir el mismo de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto la notificación fehaciente de su voluntad resolutoria. En este caso, el FIDUCIARIO dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días de notificado deberá restituir los inmuebles en el estado en que los hubiere recibido y a entera satisfacción del Municipio”*.

Los inmuebles fueron transferidos al Estado Nacional, pero las viviendas nunca se construyeron. Ni serán construidas, dado que el actual titular del PEN, decidió disolver el PROCREAR.

Así es como el 12 de noviembre de 2024, el PEN dictó el Decreto N° 1018/2024 del por el cual disolvió el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), dejando en evidencia la imposibilidad de que se cumpla el fin del convenio.



El estado de situación actual es que los inmuebles cedidos por la municipalidad siguen en poder del Estado Nacional sin que este haya cumplido sus obligaciones y habiendo desaparecido el sentido de dicha cesión, por lo cual es imperioso que dichos inmuebles regresen al dominio de la Municipalidad de Avellaneda.

Ante la inacción del Estado Nacional en ese sentido, es que entendemos que resulta pertinente que esta Honorable Cámara exprese su preocupación y solicite al PEN la devolución de los terrenos a fin de poner fin sin mayores dilaciones a una situación de injusticia.

Monica Litza

Victoria Tolosa Paz

Sergio Palazzo

Daniel Gollan

Carlos Castagneto

Julio Pereyra

Juan Marino

Sabrina Selva

Ricardo Herrera

Blanca Osuna

Ramiro Gutierrez

Eugenia Alianiello

Micaela Moran

Ariel Rauschenberger

Jorge Araujo